

Fijación de carteles / aviso judicial
DIRECCIÓN ZONAL 6 AZOGUES

El usuario, MAYRA PRISCILA CORONEL MUYULEMA, con número de identificación/pasaporte Cédula de ciudadanía número 0302634324 y de nacionalidad ECUATORIANA, solicita a esta Coordinación Zonal se inicie el trámite de citación mediante la fijación de carteles, de conformidad a lo determinado en el artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos - COGEP.

Para tal efecto, anexa la orden judicial de citación correspondiente, remitida por la Unidad Judicial FMNA DE CUENCA, de fecha 12 de junio de 2026

En virtud de lo expuesto esta Coordinación Zonal, al amparo de lo establecido en el artículo 5, literal j) de la Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, el artículo 65, literal c, de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del COGEP, en la Resolución 0007-2018 de la Corte Nacional de Justicia, de 16 de mayo de 2018 y demás normativa conexas, da inicio al proceso de citación, a través de fijación de carteles y remite la documentación pertinente para cumplir con esta diligencia a la Oficina Consular del Ecuador en NEW HAVEN.



HENRY LOPEZ BARRETO
DIRECCIÓN ZONAL 6 AZOGUES

Arancel Consular: 5.2
Valor: \$50,00



14100132-359



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES
Y MOVILIDAD HUMANA

COMPROBANTE DE RECAUDACIÓN

47

de Cuenta: 2010595702
Ciudad: AZOGUES, 12 de Junio de 2026
Beneficiario: CORONEL MUYULEMA MAYRA PRISCILA
No. de Identificación: 0302634324
Servicio: Fijación de carteles

No. de Recibo: 324283
No. de Papeleta: 2010595702
Hora: 11:21 AM
Forma Pago: Comprobante Bancario
Tiempo de Entrega:

No. Documentos	Detalle	Valor Unitario	Subtotal
1	Fijación de carteles (art 56.)	50.00	50.00
TOTAL: Cincuenta con 00/100.- USD			50.00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES
Y MOVILIDAD HUMANA

COMPROBANTE DE RECAUDACIÓN

47

de Cuenta: 2010595702
Ciudad: AZOGUES, 12 de Junio de 2026
Beneficiario: CORONEL MUYULEMA MAYRA PRISCILA
No. de Identificación: 0302634324
Servicio: Fijación de carteles

No. de Recibo: 324283
No. de Papeleta: 2010595702
Hora: 11:21 AM
Forma Pago: Comprobante Bancario
Tiempo de Entrega:

No. Documentos	Detalle	Valor Unitario	Subtotal
1	Fijación de carteles (art 56.)	50.00	50.00
TOTAL: Cincuenta con 00/100.- USD			50.00



EL NUEVO
ECUADOR

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

FIJACION DE CARTEL: JUDICIAL ☒ ADMINISTRATIVO ☐ FECHA: 11/06 2026

UNIDAD JUDICIAL: FHNA CUENCA EXPEDIENTE

357

No-Proceso 01204-2026-02508 SECRETARIO ANA Vasquez

JUEZ:

ACTOR: Priscila Coronel MUYULEMA

CEDULA: 0302634324 TELEFONO: 0994838721

CORREO: Priscila Coronel_15@bku.com

REQUERIDOO (CITADO): CARLOS TENERRA GUAMAN

CONSULADO: NEW HAVEN

COMPROBANTE
DE PAGO:

BanEcuador B.P.
10/06/2026 03:44:51 p.m. OK
CONVENIO: 218 MINISTERIO DE RELACIONES EXTER - 176000
0820001
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 0-01000282-3 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 2010595702
SECUENCIAL: 39811454
Concepto de Pago: 130309 DERECHOS CONSULARE
OFICINA: 41 - CUENCA OP: garron
CLIENTE: CORONEL MUYULEMA MAYRA PRISCILA
IDENTIFICACION: 0302634324
INSTITUCION DEPOSITANTE: 01
FORMA DE RECAUDO: Efectivo
Efectivo: 50.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA: 0.08
TOTAL: 50.59
SUJETO A VERIFICACION

ESIGEX: 47

SOLICITUD

MREMH-DZ6-AZOGUES-2026- -M

INCISTENCIA

MREMH-DZ6-AZOGUES-2026- -M

CUMPLIMIENTO

MREMH-CECU -M

DEVOLUCION- CASILLERO JUDICIAL

MREMH-DZ6-AZOGUES-2026- -O

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001
CUENCA
SUCRE 827 Y LUIS CORDERO

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 093-508-000031183
Fecha: 10/06/2026 03:45:26 p.m.

No. Autorización:
1006202601176818352000120935080000311832026154514

Cliente : MAYRA CORONEL
ID : 0302634324
Dir : CUENCA

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.08
TOTAL USD	0.59



01204-2026-02502-OFICIO-08311-2026

Causa N° 01204202602502

Cuenca, miércoles 3 de junio del 2026

Señor(es)
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Presente.

En el juicio N° 01204202602502 , hay lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN CUENCA.

Dentro del proceso N° 01204-2026-02502 el Juez de esta Unidad Judicial ha dispuesto mediante providencia lo siguiente: "... Juicio No. 01204-2026-02502 UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN CUENCA. Cuenca, martes 2 de junio del 2026, a las 10h05. Vistos: Incorporese a los autos los escritos que anteceden, al respecto se dice: Por clara y completa se acepta a PROCEDIMIENTO SUMARIO, conforme el numeral 3 del Art. 332 del Código Orgánico General de Procesos COGEP, la demanda de FIJACION DE PENSIÓN ALIMENTICIA presentada por la señora MAYRA PRISCILA CORONEL MUYULEMA en contra de CARLOS FERNANDO TENESACA GUAMAN por consiguiente se dispone: UNO) CÍTESE a la parte demandada mediante publicaciones de prensa en la forma determinada en el Art. 56.1 del Código Orgánico General de Procesos, considerándose que de autos consta la declaración de la parte accionante que indica la imposibilidad de determinar la individualidad, el domicilio o residencia de la demandado y que se han efectuado todas las diligencias necesarias, para tratar de ubicar a quien se pide citar de esa forma. Admeás se citará al demandado mediante carteles fijados en el consulado en el que se encuentra registrado el ciudadano CARLOS FERNANDO TENESACA GUAMAN, esto es el Consulado del Ecuador en CONNECTICUT ; para el efecto y conforme al Oficio Nro. MREMH-CZ6-AZOGUES-2019-4054-O, sobre el Instructivo para la Certificación y Citación conforme lo determina el Art. 56 del Código Orgánico General por procesos, Acuerdo Ministerial

Nro. 0085, se oficiará al Ministerio de Relaciones Exteriores.DOS) La parte demandada tiene el término de diez días para dar contestación a la demanda, conforme el numeral 3 del Art.333 del COGEP y deberá cumplir con lo que establecen los Artículos 151 y 152 ibídem. TRES) Se tiene en cuenta que la parte accionante ha anunciado medios de prueba, sobre los cuales respecto a su admisión existirá un pronunciamiento en la audiencia única, hasta tanto cúmplase con lo solicitado en el literal C del numeral 12 del formulario de demanda y lo solicitado en el anexo a la demanda, se OFICIARA al respecto y conforme se solicita en el anexo a la demanda, concediéndose a las autoridades oficiadas el termino de tres días para que se remita la información, debiendo la accionante realizar el impulso y gestión necesaria para su cumplimiento. Agréguese la documentación presentada. CUATRO) De acuerdo con elArt. 146 inciso tercero del Código Orgánico General de Procesos –COGEP- se fija la pensión alimenticia provisional en favor de DYLAN JOEL TENESACA CORONEL en la suma de Ciento cuarenta y tres dólares mensuale,s que cancelará el progenitor desde la fecha de presentación de la demanda, en forma mensual y con los adicionales de ley, se acreditara en la cuenta de ahorros 0600497073 del Banco del Austro, por consiguiente procédase por parte de PAGADURIA a la creación del código de la tarjeta en el sistema SUPA. CINCO) En cuenta la casilla judicial y correo electrónico señalados por la parte actora para recibir notificaciones, así como la autorización al abogado defensor...

Lo que comunico para los fines de ley.

VASQUEZ BUSTOS ANA LUCIA
SECRETARIO



EXTRACTO DE CITACION

A: CARLOS FERNANDO TENESACA GUAMAN

Se le hace saber que en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cuenca, a cargo del Dr. Luis Alberto Guerrero, ha correspondido la demanda y providencia en ella recaída que en extracto dice:

JUICIO No. 01204-2026-02502

ASUNTO: ALIMENTOS

ACTORA: MAYRA PRISCILA CORONEL MUYULEMA

DEMANDADO: CARLOS FERNANDO TENESACA GUAMAN

CUANTIA: INDETERMINADA

Juicio No. 01204-2026-02502

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN CUENCA. Cuenca, martes 2 de junio del 2026, a las 10h05.

Vistos: Incorpórese a los autos los escritos que anteceden, al respecto se dice: Por clara y completa se acepta a PROCEDIMIENTO SUMARIO, conforme el numeral 3 del Art. 332 del Código Orgánico General de Procesos COGEP, la demanda de FIJACION DE PENSIÓN ALIMENTICIA presentada por la señora MAYRA PRISCILA CORONEL MUYULEMA en contra de CARLOS FERNANDO TENESACA GUAMAN por consiguiente se dispone: UNO) CÍTESE a la parte demandada mediante publicaciones de prensa en la forma determinada en el Art. 56.1 del Código Orgánico General de Procesos, considerándose que de autos consta la declaración de la parte accionante que indica la imposibilidad de determinar la individualidad, el domicilio o residencia de la demandado y que se han efectuado todas las diligencias necesarias, para tratar de ubicar a quien se pide citar de esa forma. Admeás se citará al demandado mediante carteles fijados en el consulado en el que se encuentra registrado el ciudadano CARLOS FERNANDO TENESACA GUAMAN, esto es el Consulado del Ecuador en CONNECTICUT ; para el efecto y conforme al Oficio Nro. MREMH-CZ6-AZOGUES-2019-4054-O, sobre el Instructivo para la Certificación y Citación conforme lo determina el Art. 56 del Código Orgánico General por procesos, Acuerdo Ministerial Nro. 0085, se oficiará al Ministerio de Relaciones Exteriores.DOS) La parte demandada tiene el término de diez días para dar contestación a la demanda, conforme el numeral 3 del Art.333 del COGEP y deberá cumplir con lo que establecen los Artículos 151 y 152 ibídem. TRES) Se tiene en cuenta que la parte accionante ha anunciado medios de prueba, sobre los cuales respecto a su admisión existirá un pronunciamiento en la audiencia única, hasta tanto cúmplase con lo solicitado en el literal C del numeral 12 del formulario de demanda y lo solicitado en el anexo a la demanda, se OFICIARA al respecto y conforme se solicita en el anexo a la demanda, concediéndose a las autoridades oficiadas el termino de tres días para que se remita la información, debiendo la accionante realizar el impulso y gestión necesaria para su cumplimiento. Agréguese la documentación presentada. CUATRO) De acuerdo con el Art. 146 inciso tercero del Código Orgánico General de Procesos –COGEP- se fija la pensión alimenticia provisional en favor de DYLAN JOEL TENESACA CORONEL en la suma de Ciento cuarenta y tres dólares mensuales, que cancelará el progenitor desde la fecha de presentación de la demanda, en forma mensual y con los adicionales de ley, se acreditará en la cuenta de ahorros 0600497073 del Banco del Austro, por consiguiente procédase por parte de PAGADURIA a la creación del código de la tarjeta en el sistema SUPA.

CINCO) En cuenta la casilla judicial y correo electrónico señalados por la parte actora para recibir notificaciones, así como la autorización al abogado defensor. Notifíquese.-

A la parte citada se le previene de la obligación de señalar domicilio legal para sus notificaciones posteriores que le correspondan.

Cuenca, 03 de junio de 2026



DRA. ANA LUCIA VASQUEZ
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL "C" DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE CUENCA

CERTIFICADO Nro. MREMH-CZ6-2026-10494
18 de Mayo de 2026

Asunto: RESPUESTA A CERTIFICACIÓN DE REGISTRO CONSULAR DE TENESACA GUAMAN CARLOS FERNANDO

Abogado(a)
BARRERA ZUÑIGA SEBASTIAN MATEO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a su petición recibida el 18 de Mayo de 2026, en el que se requiere se certifique si el/la señor(a) **TENESACA GUAMAN CARLOS FERNANDO**, con número de documento 0105425706, consta en el registro consular de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, cumpla con dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez verificada la información obtenida de las Bases de Datos y Registros Automatizados disponibles en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana el día 18 de Mayo de 2026 a las 10:39, traslado la información que se desprende:

NOMBRES COMPLETOS	NRO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	REGISTRO CONSULAR EN EL EXTERIOR SI/NO LUGAR
TENESACA GUAMAN CARLOS FERNANDO	0105425706	SI CONSTA / C. E. EN CONNECTICUT

Cabe resaltar que la información de las Bases de Datos y Registros Automatizados se encuentra validada a la fecha de solicitud de este trámite.



AGREDA REGALADO SILVIA EUGENIA
DIRECTOR ZONAL DZ6, ENCARGADO
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

